Radicado: S 2024060250220
Fecha: 28/08/2024
Tipo: RESOLUCIÓN
Destino: FABRICA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LICITACIÓN PUBLICA No. 15929, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto Departamental No. 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza No. 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto Departamental No.2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*".

2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

3. El señor gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales, necesarias para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

4. De conformidad con el Decreto Departamental No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza No. 23 del 06 de septiembre de 2021 y la Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración*

Departamental". Además, se establece dentro de sus funciones la de *"Realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia".*

5. Para cumplir con el mencionado propósito, La Subsecretaría de Servicios Administrativos tiene como competencia "Garantizar la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Antioquia" y la Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita a esta Subsecretaría, tiene como funciones, entre otras, la de "Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas".

6. El Departamento de Antioquia es el propietario actual de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-924146, 001-299350, 001-299351, 001-293593, 001-44273 y 001-119942, ubicados en la Carrera 50 No. 12 Sur – 149, del municipio de Itagüí y de conformidad con el contrato de cuentas en participación celebrado entre el Departamento de Antioquia y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en el año 2020, el Departamento aportó el uso de los inmuebles mencionados para que la FLA los opere y explote comercialmente; igualmente, se estableció como obligación del Departamento, realizar el mantenimiento de los activos entregados.

7. La FLA ha manifestado en diferentes reuniones y mesas de trabajo, la necesidad de efectuar mantenimiento a la infraestructura del inmueble, dado que presenta afectaciones considerables que pueden ocasionar no sólo daños graves en la estructura, sino también llegar a afectar la producción y almacenamiento, siendo un riesgo para la obtención de permisos y licencias de funcionamiento; y si bien, entre las vigencias 2022 y 2023 se realizaron obras de mantenimiento, es necesario continuar en las áreas que no se han intervenido.

8. Una vez identificada la problemática objeto de intervención y teniendo en cuenta las afectaciones encontradas en la inspección física, se procede a priorizar las obras a ejecutar de acuerdo al requerimiento basado en el informe del INVIMA aportado por la FLA EICE: deterioro de ruanas, bajantes y canoas existentes, filtraciones por deterioro de la impermeabilización en losas de cubierta tipo paraboloide, deterioro cubierta en teja de barro.

9. Como forma de satisfacer la necesidad, se pretende adelantar un proceso de licitación pública, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para la ejecución del contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA" y que garantice la mejor oferta para la entidad, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas.

10. La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley número 1150 de 2007 la modalidad de selección a utilizar es la de Licitación Pública, y el contrato a celebrar se identifica como un contrato de Obra, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 Capitulo III, Articulo 32 del Numeral 1°.

11. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co/ y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

12. El presupuesto estimado para el proceso de licitación pública No. 15929 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA.", es El valor del contrato se estima en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($7.999.964.914), INCLUYE UN AU DEL 20,28%,.

13. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Banco de proyectos:	Fortalecimiento Infraestructura Física
BPIN/BPID:	2020003050007
Elemento PEP:	22-0264
Vigente hasta:	17/10/2024
Rubro presupuestal:	2320202005/174H/0-1010/C45993/220264. Fondos comunes I.C.D.L Fortalecimiento de los Componente de Infraestructura Física.
CDP No.	3500054518
Fecha de Impresión:	22/07/2024.
Valor:	$8.000.000.000.
Vigencia futura:	No aplica.

14. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

15. El proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II durante diez (10) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dieron respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas en SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

16. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. La Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable - Nivel Subcentral-Servicios de construcción**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	$ 1.147.016.154	Sí	Sí
	Perú			Sí	Sí
Chile		Sí	$ 28.705.544.496	No	No
Corea		Sí	$ 86.020.000.000	No	No
Costa Rica		Sí	$ 28.617.834.543	No	No
Estados AELC		Sí	$ 26.783.850.461	No	No
Estados Unidos		Sí	$ 28.617.834.543	No	No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LICITACIÓN PUBLICA No. 15929, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA"

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable - Nivel Subcentral-Servicios de construcción**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	N/A	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	N/A	Sí	Sí
Unión Europea		Sí	$ 26.783.850.461	No	No
Comunidad Andina		Sí	N/A	Sí	Sí

17. Por tratarse el presente proceso de una licitación pública, cuyo valor es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir, $532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYME.

18. De conformidad con lo anterior, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 15929, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA", con un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 y con un presupuesto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($7.999.964.914), INCLUYE UN AU DEL 20,28%.

19. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

20. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

21. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al proceso de selección a la luz de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No. 2024060243664 del 25/07/2024,

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 15929, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA", el valor del contrato se estima en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($7.999.964.914), INCLUYE UN AU DEL 20,28%, con un de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: El proceso de contratación de Selección Abreviada mediante subasta inversa No. 15929 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA" NO será limitado a MIPYME por las razones expuestas en las consideraciones.

TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Licitación Pública No. 15929 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

#	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de agosto de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
2	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de agosto de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
3	Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de agosto de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
4	Audiencia de asignación de Riesgos	30 de agosto de 2024	14:00:00 PM
5	Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	02 de septiembre de 2024	Hasta las 15:00:00 PM
6	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	03 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
7	Plazo máximo para la expedición de Adendas	03 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
8	Plazo para manifestación de interés	03 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
9	Visita al sitio de obra	04 de septiembre de 2024	8:00:00 A.M.
10	Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	09 de septiembre de 2024	Hasta las 09:00:00 AM
11	Apertura sobre 1	09 de septiembre de 2024	Hasta las 14:00 PM
12	Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	09 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
13	Publicación del informe preliminar de evaluación	11 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
14	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	18 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
15	Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	19 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
16	Audiencia de adjudicación	20 de septiembre de 2024	10:00:00 AM
17	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
18	Firma del Contrato	23 de septiembre de 2024	Hasta las 15:00:00 PM
19	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	26 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM
20	Aprobación de garantías	27 de septiembre de 2024	Hasta las 19:00:00 PM

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LICITACIÓN PUBLICA No. 15929, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA"

CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Yepes Cepeda – Profesional Universitario SSS		28-8-24
Revisó:	León David Quintero Restrepo / Director Abastecimiento		28/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			